

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2023-00035

Atendiendo las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Tener notificado del auto admisorio de la demanda a la demandada **MARIA IRMA GIRALDO POSADA**, quien contestó la demanda formulando excepciones previas y de mérito.
2. Reconocer a la abogada **ANA MARIA LINARES CRUZ** como apoderada de la demandada.
3. La secretaría proceda de manera inmediata a dar traslado de las excepciones previas vistas al índice 08 del expediente digital, conforme al artículo 110 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>53</u> Hoy <u>26-09-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
--